

Municipio de Guerrero, Chihuahua

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-08031-19-0668-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 668

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,460.1
Muestra Auditada	10,460.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 10,460.1 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Guerrero, Chihuahua, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 6,286.3 miles de pesos y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 4,173.8 miles de pesos, para un importe total de 10,460.1 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN
MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Importe
1.-	FAISMUN	MG-2024-FISM-C-339	Construcción de puente vado y pavimentación con concreto hidráulico en la colonia San Rafael; en Cd. Guerrero.	1,522.0
2.-	FAISMUN	31348	Alcantarillado; agua potable y pavimentación con concreto hidráulico en c. Santuario/c. Felipe Angeles; c. quinta y c. séptima en la localidad de la junta.	3,112.7
3.-	FAISMUN	MG-2024-FISM-C-660	Construcción de área de uso común en escuela C.R.E.I. Héroes de Nacozari en la localidad de la junta municipio de Guerrero.	1,651.6
			Total FAISMUN	6,286.3
4.-	PFM	Sin número de contrato (PE982)	Ayudas sociales a telebachilleratos del municipio.	1,698.6
5.-	PFM	Sin número de contrato (PE658)	Ayudas sociales a telebachilleratos del municipio.	658.8
6.-	PFM	Sin número de contrato (PE2010)	Servicios profesionales "German Montero" feria la junta 2024.	986.0
7.-	PFM	Sin número de contrato (PE2015)	Contratación de servicios "Los Vendavales", "Los Malcriados de la Sierra" feria Tomochi 2024.	580.0
8.-	PFM	Sin número de contrato (PE2007)	Prestación de servicios para el grito de independencia.	250.4
			Total PFM	4,173.8
			Total	10,460.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y PFM proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con el análisis de 3 expedientes técnicos de gastos diversos correspondientes a las pólizas de egresos 2007, 2010 y 2015 por un monto de 1,816.4 miles de pesos y 2 expedientes de gastos del capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, realizados a través de las transferencias correspondiente a las pólizas 982 y 658 por un monto de 2,357.4 miles de pesos para un total de 4,173.8 miles de pesos, se constató que en el caso de los expedientes de gastos diversos no se presentó evidencia de la realización del servicio contratado, al carecer del acta entrega por parte del proveedor al municipio, de la validación por el municipio de la realización del servicio y el reporte fotográfico presentado no viene formalizado ni contiene fecha del servicio; además, no se presentó contrato de la cuenta bancaria; asimismo, de los expedientes del capítulo 4000 con números de pólizas 982 y 658 no se presentó listado de beneficiarios con firmas de recibido, identificaciones de los beneficiarios, ni la dispersión de los apoyos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90, tercer párrafo y 92, segundo párrafo.

El municipio de Guerrero, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con el acta entrega por parte del proveedor al municipio, la validación por el municipio de la realización del servicio, el reporte fotográfico y contrato de la cuenta bancaria pagadora correspondiente a las pólizas números 2007, 2010 y 2015, con lo cual aclaró un monto de 1,816,400.00 pesos; por otra parte, el Órgano Interno de Control del Municipio de Guerrero, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICGUE/PART/02/2025 correspondiente a las pólizas números 982 y 658; sin embargo, no presentó listado de beneficiarios con firmas de recibido, identificaciones de los beneficiarios, ni la dispersión de los apoyos, quedando un monto pendiente por aclarar de 2,357,373.13 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-08031-19-0668-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,357,373.13 pesos (dos millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos setenta y tres pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar listado de beneficiarios con firmas de recibido, identificaciones de los beneficiarios, ni la dispersión de los apoyos correspondientes a las pólizas de egresos números 982 y 658, pagadas con las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90, tercer párrafo y 92, segundo párrafo.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 6,286.3 miles de pesos, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa y un contrato bajo la modalidad de licitación pública, de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los 3 contratos con números MG-2024-FISM-C-339, MG-2024-FISM-L-31348 y MG-2024-FISM-C-660 se carece de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de cumplimiento y de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Órgano Interno de Control del municipio de Guerrero, Chihuahua en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICGUE/PART/05/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un monto de 6,286.3 miles de pesos, el municipio no presentó el número asignado de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ni las coordenadas de ubicación de la obra que permita verificar que se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa y que se benefició a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Guerrero, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a las coordenadas de las obras y los números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, además el Órgano Interno de Control del Municipio, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número OICGUE/PART/03/2025; sin embargo, con las coordenadas presentadas no se pudo verificar la ubicación de las obras y que los números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa, quedando un monto pendiente por 6,286,338.91 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-08031-19-0668-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,286,338.91 pesos (seis millones doscientos ochenta y seis mil trescientos treinta y ocho pesos 91/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en los expedientes de los contratos con número MG-2024-FISM-C-339, MG-2024-FISM-L-31348 y MG-2024-FISM-C-660, las coordenadas que permitan verificar la ubicación de las obras y que los números de Matriz de Inversión para el Desarrollo Social se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa, y que se benefició a la población objetivo de las obras financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 3 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 6,286.3 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con números MG-2024-FISM-C-339, MG-2024-FISM-L-31348 y MG-2024-FISM-C-660 contaron con la documentación comprobatoria como son las pólizas de egreso, las facturas, las transferencias electrónicas, las estimaciones y soporte; sin embargo, no presentaron pruebas de laboratorio, concepto contemplado en las estimaciones, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora.

El municipio de Guerrero, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que acreditó contar con las pruebas de laboratorio de las estimaciones y el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos números MG-2024-FISM-C-339, MG-2024-FISM-L-31348 y MG-2024-FISM-C-660, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,643,712.04 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,460.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Guerrero, Chihuahua, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por no presentar el listado de beneficiarios con firmas de recibido, las identificaciones de los beneficiarios, la dispersión de los apoyos otorgados con las Participaciones Federales a Municipios PFM 2024, además, se observaron 3 obras en las cuales no se acreditó que los conceptos del gasto estuvieron previstos en la normativa, ni que se benefició a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,643.7 miles de pesos, que representó el 82.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Guerrero, Chihuahua, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MGU/TES/GRO-006/2026 de fecha 8 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.

2 expedientes, 2 USB's
+ oficio perforado



Guerrero, Chih., a 08 de Enero de 2026.
No. de oficio MGU/TES/GRO-006/2026

Asunto: Atención a oficio DGAGF"D"/9269/2025 y a Cédula de resultados finales.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

13 ENE. 2026

0599

En atención al oficio número DGAGF"D"/9269/2025, con fecha 05 de diciembre de 2025, en referencia a la auditoría número 668 con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realizó al municipio de Guerrero, Chihuahua de conformidad con el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, en el cual se convoca a reunión que se celebrará el día 07 de enero de 2026 a las 13:00 horas, la cual se llevará a cabo de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares correspondientes a esta Entidad Fiscalizada, que se derivaron de la auditoría antes citada.

Y a la cédula de resultados finales de fecha de elaboración del 5 de diciembre de 2025, se hace de su conocimiento que el Municipio en conjunto con el Órgano Interno de Control (OIC), realizó una verificación de los resultados determinados como observaciones, determinando esa autoridad el inicio de investigación de los siguientes resultados y señalando el número de expediente a continuación:

Núm. de resultado	Número de expediente
2	OICGUE/PART/01/2025
3	OICGUE/PART/02/2025
4	OICGUE/PART/03/2025
5	OICGUE/PART/04/2025
6	OICGUE/PART/05/2025

De la misma manera, se adjunta al presente la documentación soporte de las observaciones señaladas de manera física en 2 tantos y 2 memorias USB debidamente certificadas.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración estando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

Tania Alonso L.
C. LIC. TANIA ALONSO LÓPEZ



TESORERIA
GUERRERO
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027

Calle Allende y Dr. Branda s/n

AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN DE
FINANZAS DE GUERRERO, CHIHUAHUA.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Guerrero, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 90, tercer párrafo y 92, segundo párrafo.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.5, 2.8 y 2.8.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.